

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Abonamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Semestral: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al asunto.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente de la quinta Agrupación de Jurados mixtos, de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación don Toribio Marco Gimeno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de marzo de 1934.—P. D., Alfredo Sedó.

Señor Director general de Trabajo.

Excmo. Sr.: Vistas las causa de baja en que han incurrido los Vocales patronos de la Sección de Pastelería y Confección del Jurado mixto de Industrias de la mencionada Agrupación, de Zaragoza, D. Miguel Cuartero, don José María Guitarte, D. Cándido Pérez Beguería y don Daniel Sampérez, y vistas asimismo las designaciones practicadas por la Asociación patronal de Confección, Pastelería y Cerería de dicha capital, para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados como tales en la Sección expresada los Vocales patronos anteriormente indicados, y que para sustituirlos sean nombrados don Gaspar Molinos y D. Miguel Suño, efectivos, y don Domingo Ginés y D. Domingo Martín, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1934.—P. D., Alfredo Sedó.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 19 marzo 1934).

## SECCION TERCERA

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Habiéndose sufrido error de composición en el anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 21 del corriente, referente a la subasta que se ha de celebrar para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal, número 679, denominado de Mallón a Grisel por Cunchillos y Vierlas; se hace constar que el plazo para la admisión de proposiciones, es desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las trece horas del día veinte de abril próximo, y no como se dice, desde el siguiente día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 22 de marzo de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

Núm. 1.355.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones ordinarias celebradas en los días 17 y 24 del mes de febrero de 1934.

### SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1934

Aprobar las actas de la sesión extraordinaria y ordinaria, celebradas en el día 10 del corriente, que son las últimas inmediatas.

Celebrar la tercera y definitiva votación, con arreglo al art. 30 del Reglamento de Sesiones de esta Diputación, del cargo de Vicepresidente de la Corporación, que dió por resultado la proclamación de D. Luis Zarazaga Gutiérrez para dicho cargo.

Designar para ejercer los cargos de Director de los Hospicios de Calatayud y Tarazona, a los señores Di-

putados D. Luis Zarazaga Gutiérrez y D. Antonino Jaray Marqueta, respectivamente, que ya venían desempeñando tales cargos.

Designar, para las Delegaciones de servicios que se expresan, a los señores siguientes: Delegado en el Hospicio de Zaragoza, D. Manuel Albareda; Delegado en el Hospital provincial, D. Juan Antonio Sáinz de Medrano; Delegado de subastas, D. Agustín Samá; Estadística de Trabajo, Sr. Samá; Consultiva de Teatros, Sr. Albareda; Comisión de Cárcels, Sr. Albareda; Patronato local de Formación profesional, D. Luis Orensanz; Patronato de Clínicas de la Facultad de Medicina, Sr. Sáinz de Medrano; Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, Sr. Orensanz.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor padre del ilustre Ingeniero D. Manuel Lorenzo Pardo, y comunicarlo por oficio a los familiares.

Sumarse a todos los actos que se celebren en honor del ilustre Ingeniero D. Juan Lacierva Codorniu, huésped de honor de esta Ciudad.

Quedar enterada de un oficio del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Huelva, comunicando acuerdo de dicha Corporación de manifestar a ésta su gratitud por la atención tenida dándole su sentido pésame por el fallecimiento del que fué Presidente de aquella Diputación, D. Ramón Martín Forero.

Acordar que el Sr. Presidente asista a la reunión que ha de celebrar el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones, en el Palacio provincial de Madrid, a las once horas del miércoles 21 del corriente.

Agradecer el sincero ofrecimiento de D. Ernesto Montes Azcona, desde su cargo de Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Ebro, y hacer constar en acta la viva satisfacción de la Corporación por tan merecido nombramiento.

Aprobar cuenta, de 186 pesetas, remitida por el señor Presidente de la Diputación provincial de Valladolid, importe de las estancias causadas en el Manicomio de la citada población por las dementes Francisca Novales y Encarnación Millán, naturales de la provincia de Zaragoza, durante el mes de enero último.

Aprobar cuenta, de 1.488 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio Frenopático de San Baudilio de Llobregat, por dementes de la provincia de Zaragoza, durante el mes de enero último.

Acceder a lo solicitado por D. Martín Ruiz Ariazu, y en su virtud, se le autorice para sustituir la fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria de Fondos provinciales para responder del cumplimiento del contrato de suministro, en el presente año, de la carne al Hospicio de Tarazona, por valores del Estado en la cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 2.100 pesetas a que asciende dicha fianza.

Rectificar el acuerdo de esta Corporación de 3 del actual, en el sentido de que le sea devuelta a D. Joaquín de Francia Lázaro la cantidad de 1.657'60 pesetas que, en concepto de fianza definitiva, tiene constituida en la Caja provincial para responder de su gestión como abastecedor de carne de carnero al Hospicio de Calatayud durante el año próximo pasado.

Acordar que al asilado Maximino Sotillo, de 15 años de edad, se le impongan como correctivo por el hecho realizado por el mismo, la suspensión temporal de los estudios que venía cursando del Bachillerato; que se pase el correspondiente tanto de culpa al Tribunal Tutelar de Menores a los efectos que proceda, y que se oficie a la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia para que comuniqué al señor Presidente de esta Corporación, el nombre del Maestro educador encargado de la vigilancia de la Sala a la que pertenece el mencionado asilado.

Acordar la entrega a Antonio Bartrina Coral de la cantidad impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros, como acogido que fué en el Hospicio y adscrito a la Banda de Música del citado Establecimiento.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hospicio provincial durante el mes de enero último y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante pesetas 20.591'10.

Aprobar las nóminas de estancias siguientes: una importante 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante el mes de enero último, por los dementes de la provincia de Zaragoza Aurora Elicegui y Juan Gualberto Asensio; otra, de 60 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, durante el mes de noviembre último, por la demente Antonia Hernando, de la provincia de Zaragoza; otra, importante 248 pesetas, por las causadas en el Reformatorio y Asilo de MM. Oblatas, de Zaragoza, durante el mes de noviembre último, por menores naturales de esta provincia; otra, de 17 pesetas, por las causadas en el Reformatorio y Escuela de Chamartín, de Madrid, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, por menores naturales de la provincia de Zaragoza; otra, de 7'75 pesetas, por las causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora del Camino, durante el mes de enero último, por menores naturales de la provincia de Zaragoza; y otra, importante 62 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, durante el mes de diciembre último, por la demente Antonia Hernando, de la provincia de Zaragoza.

Adoptar los siguientes acuerdos: autorizar el ingreso en el Hospicio-Inclusa provincial de la niña Ramona Gálvez Lorea, de 4 meses de edad; el ingreso en el mismo Establecimiento, del niño Antonio Floria Andrés, de un mes de edad; y conceder los siguientes socorros de lactancia: a Tomás García Torres, vecino de Calatayud, para su hijo Jesús; a Plácido Almalé Posac, de San Mateo de Gállego, para su hija María del Pilar; a Esteban García Begué, de Luesia, para su hija Pilar; a Aniceto Pérez Martínez, de Belchite, para su hija Joaquina; a Dionisio Morón Ariza, de Monreal de Ariza, para su hija Concepción, y a Tomás Martínez Martínez, de Remolinos, para su hijo Pascual, nacido, como los anteriores, en parto doble.

Solicitar del Ministerio de Obras públicas la autorización correspondiente para incluir en el Plan provincial de caminos vecinales, la construcción de un puente sobre el río Jiloca en el camino vecinal de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

Desestimar la petición del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cadrete de que se deje sin efecto la demolición de las tapias lindantes con el camino, en construcción, de dicho pueblo a la carretera de Zaragoza a Valencia, por ser indispensable desaparezcan para la ejecución del camino con el ancho normal que marca la Ley.

Hacer presente al Ayuntamiento de Calmarza, que, para llevar a efecto la construcción del camino número 685, denominado de Calmarza a Ibdes por Jaraba, se precisa que los pueblos interesados presenten previamente la oportuna proposición.

Acordar, vistos los oficios de los Alcaldes de Sos y Castiliscar y pedáneo de Sofuentes, dando cuenta del mal estado del camino vecinal núm. 621, de Castiliscar a Sofuentes, y principalmente el puente, cuyos extremos dicen se van rebajando con grave peligro para la circulación; en cuanto a la conservación del puente, que los Ayuntamientos interesados están obligados a ejercer la debida vigilancia para evitar los deterioros que en el mismo se observan; que la reparación del camino vecinal se llevará a efecto a la mayor

brevedad, y que no puede nombrarse un peón caminero por oponerse a ello la ley de Caminos vecinales.

Confirmar, con el carácter de eventual, la designación hecha por el Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de D. Luis Cuello Sarrato, para sustituir, durante el tiempo de licencia, a D. Matías Cuello Sarrato, en el cargo de Maestro educador interino del Hospicio de Zaragoza.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en enero último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925, que arroja una existencia en Caja, en 31 del precitado enero, de pesetas 1.887.153'84.

Aprobar los padrones de cédulas personales, para 1934, formados por los Ayuntamientos de Asín, Cobos, Embid de la Ribera, Longares y Mequinenza.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Lozano Monge, y declararle con derecho a obtener cédula de última clase de la tarifa 1.<sup>a</sup>, como funcionario padre de familia numerosa.

Acceder a la reclamación formulada por D. Godofredo Rivera, de Calatayud, y canjearle su cédula por otra de tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 6.<sup>a</sup>, devolviéndole la diferencia de precio.

Resolver la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Nicolasa Ribáñez, de esta Ciudad, en el sentido de rectificar su clasificación en el padrón de cédulas de 1933, asignándole una de clase 13.<sup>a</sup>, de la tarifa 3.<sup>a</sup>, y exigirle en vía de apremio dicha cédula más una multa igual al importe de ésta.

Resolver la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Paulina Ruiz Tomás, de esta Ciudad, en el sentido de rectificar su clasificación en el padrón de cédulas de 1933, asignándole una cédula de tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 13.<sup>a</sup>, y exigirle en vía de apremio el importe de dicha cédula, más una multa igual a éste.

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1934

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fue la ordinaria celebrada en el día 17 del corriente.

Acordar dirigir al periódico local donde apareció una extensa nota relatando la odisea de un enfermo infeccioso que anduvo buscando ingreso en la Casa de Socorro y en el Instituto provincial de Higiene y Sanidad, y en el Hospital provincial, una carta donde se haga constar:

1.<sup>o</sup> Que en el Hospital provincial existe una Sala dedicada exclusivamente a enfermos infecciosos;

2.<sup>o</sup> Que presta servicios en dicha Sala un Médico dedicado solamente a esa Sala; y

3.<sup>o</sup> Que ni se presentó el enfermo aludido pidiendo su hospitalización ni se recibió parte alguno referente a dicho enfermo.

Acordar tomar en consideración, y que pase a estudio de la Ponencia respectiva, una moción presentada por el Sr. Jaray, proponiendo la construcción en el Hospicio de Tarazona de un nuevo pabellón, que haciendo posible la hospitalización de sesenta asilados más.

Autorizar al Sr. Jaray para que designe la persona que con el carácter de jornalero ha de desempeñar el servicio de vigilancia correspondiente a la plaza de celador, suprimida, del Hospicio de Tarazona.

Acordar el traslado a la Depositaria de fondos provinciales de la lámina de Beneficencia del Hospicio de Calatayud que está depositada en dicho Establecimiento, y que este acuerdo se haga extensivo a la lámina que posee el Hospicio de Tarazona.

Darse por enterada de un comunicado del Ilmo. se-

ñor Director general de Obras Hidráulicas, que dice haber remitido a informe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro una petición de obras de encauzamiento formulada por el Ayuntamiento de Carriena y apoyada por esta Corporación.

Aprobar la modificación del pliego de condiciones, en cuanto al tipo de licitación, que se fija en 225.000 pesetas, y disponer que con arreglo a él y con sujeción a las disposiciones vigentes, se celebre subasta para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta Ciudad, y una parte de jardín.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital y Hospicio de esta Ciudad, durante el mes de enero último, importantes 78.946,64 pesetas la correspondiente al primero y 33.703,70 pesetas la del segundo.

Acordar:

1.<sup>o</sup> Que conste en acta la viva perdurable gratitud de la Corporación provincial por el rasgo, pleno de generosidad, de D.<sup>a</sup> Leonor Alicante Barthe, y que la Ponencia de Beneficencia estudie la forma más adecuada de demostrar de una manera clara y manifiesta este sentimiento de gratitud;

2.<sup>o</sup> Aceptar, en nombre y representación del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, la herencia instituida por D.<sup>a</sup> Leonor Alicante Barthe, en favor de dicho Establecimiento, y que asciende a la cantidad líquida de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas y setenta y tres céntimos; y

3.<sup>o</sup> Solicitar del Gobierno, para la efectividad de esta aceptación, la aprobación prevenida en el artículo 994 del Código Civil.

Aprobar cuentas, de 4.294,50 y 3.220,75 pesetas, por estancias causadas en los Sanatorios antituberculosos de Boltaña y «Panticosa-Pirineos», respectivamente, por enfermos pensionados por esta Corporación.

Aprobar nómina de estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por el demente Ignacio Sánchez Lamuela, natural de la provincia de Zaragoza, durante el mes de enero último, importante pesetas 108,50.

Acordar el ingreso en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, en clase de cuarto de pensión, del enfermo Valeriano Enguita Herrero, y en el mismo Establecimiento, con clase gratuita, de Hipólita García Ballesteros.

Conceder prórroga de un año de la licencia que la niña Pilar Revilla Turón, procedente del Hospicio de esta Ciudad, disfruta en compañía de los cónyuges José Millán Orrio y Encarnación Villafranca Arriazu, vecinos de Vivel del Río.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza del acogido Gabriel Latorre Monforte, de 8 años de edad.

Desestimar la instancia suscrita por Jonás Beltrán, vecino de Sos, solicitando el ingreso en el Hospicio de su hija Braulia, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 36 pesetas, de D. Prudencio Martín, por lazos y cuellos para los porteros y Ordenanzas de la Corporación; otra, de 162,90 pesetas, de J. y A. Pallarés Hermanos, por leña suministrada para la calefacción del Palacio provincial; otra, de 368,35 pesetas, de la Delegación provincial del Consejo del Trabajo, por lo que debe contribuir esta Corporación para gastos de dicha Delegación durante el mes de enero último; otra, de 182,70 pesetas, de D. Cristóbal Roba, por una alfombra y una estera para los Salones de la Presidencia; otra, de 337,65 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio de los teléfonos de la Diputación durante el mes de febrero y conferencias interurbanas de enero; otra, de 94,50 pesetas,

de la misma Compañía, por iguales conceptos, en los cuarteles de la Guardia civil; otra, de 278,95 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por gastos de viaje a Madrid para la gestión de asuntos oficiales, durante los días 6, 7 y 8 del actual mes de febrero; otra, de 20 pesetas, de la Alcaldía de Uncastillo, por bagajes en traslado de Guardia civil; y otra, de 100 pesetas, presentada por la Alcaldía de Magallón, por bagajes facilitados en traslados de Guardia civil durante el 4.º trimestre de 1933.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los artículos de consumo suministrados al Ejército y la Guardia civil durante el presente mes, en la forma siguiente: ración de pan, 0'41; id. de cebada, 1'50; id. de paja, 0'36; kilogramo de carnero, 4'00; id. de carbón, 0'25; id. de leña, 0'06; litro de aceite, 1'90; id. de vino, 0'50; id. de petróleo, 1'00 pesetas, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios locales los anuncios sacando a subasta pública las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los caminos vecinales, núm. 313, denominado de Purroy a la carretera de Morés a Mainar, y núm. 409-10, denominado de la carretera de Rueda a la Almunia a la estación de Salillas con puente sobre el río Jalón en Lucena, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende a 10.772'61 pesetas el correspondiente al camino vecinal número 313, y a 9.242'43 pesetas, el relativo al núm. 409-10.

Autorizar al Ayuntamiento de Mianos para construir por sí mismo el camino vecinal número 652, denominado de Mianos a Artieda, proponiendo como gestor para estar al frente de dichas obras a D. Pascual Aguirre Lapuerta, y conceder al mencionado Ayuntamiento un anticipo de 6.094,90 pesetas, a reintegrar en veinte anualidades.

Incluir en el Plan provincial de Caminos vecinales, el denominado de Ardisa a Sierra Aldea de los Blancos, con el número inmediato siguiente al último de dicho Plan, como consecuencia de la autorización concedida por la Dirección general de Caminos vecinales.

Solicitar de la Superioridad la autorización necesaria para incluir en el Plan provincial de caminos vecinales, uno denominado de Castejón de Alarba a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.

Aprobar cuenta de pesetas 651'10, por gastos de estudio del proyecto reformado del camino vecinal número 629, de Tauste por las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela, y disponer el abono de su importe a D. Manuel Fernández Durán, como Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar cuenta de los gastos ocasionados en la confrontación del proyecto del camino vecinal, número 640, de la Barca de Alforque a la carretera de La Zaida a Escatrón, y que su importe de 131,50 pesetas, sea abonado a D. Manuel Fernández Durán, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: al señor Alcalde de Tosos, para cubrir una acequia de riego y construir un trozo de planicie a la terminación del camino vecinal, núm. 102, de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos; a D. Amado Escalera Cuartero, vecino de Pradilla de Ebro, para colocar una tajadera en un riego de una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Lucen, y a D.ª Juana Mínguez Maurel, vecina de Zaragoza, para instalar una barraca de madera para la venta de churros en la villa de Tauste y en terrenos lindante con la carretera provincial de Tauste a Lucen, previo pago, por parte de los dos últimos, de 1'70 y 18 pesetas que, respectivamente, les

corresponde satisfacer en concepto de arbitrio provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Tarazona un anticipo, reintegrable en veinte años y garantizado con el recargo de la décima sobre la contribución territorial e industrial, de 11.502'68 pesetas, máximo permitido, el cual ha de ser destinado a la construcción del camino vecinal de Malón a Grisel por Vierlas y Cunchillos.

Designar al Diputado D. Juan Antonio Sáinz de Medrano, para presidir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir tres plazas de Practicante de guardia del Hospital provincial.

Aprobar la Memoria que el señor Interventor de fondos provinciales presenta a la Corporación provincial, acerca de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio de 1933.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de marzo próximo, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925, que arroja un total de 4.782.491'90 pesetas.

Aprobar las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que, perjudicados por los temporales ocurridos en el año 1932, han disfrutado del subsidio concedido por el Estado para ejecución de obras, a fin de proporcionar jornales a los obreros sin trabajo, y remitirlas al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con la cuenta definitiva de las 200.000 pesetas, importe del subsidio librado, a tenor de lo dispuesto en las bases 5.ª y 6.ª de la concesión del repetido subsidio.

Aprobar los padrones de cédulas para 1934, formados por los Ayuntamientos de Alfamén, Alforque, Almonacid de la Sierra, Las Cuerlas, Maella y Mesones de Isuela.

Aprobar cuentas presentadas por «Heraldo de Aragón» y «Publicitas», S. A., importantes 30'30 y 25'70 pesetas, respectivamente, por la publicación en «Heraldo de Aragón» y «El Noticiero» de anuncio relacionado con la recaudación del impuesto de cédulas.

Declarar obligados a tributar por las tarifas y clases exigidas por la Inspección de Cédulas, en sus respectivas actas, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa de la misma cantidad, a los siguientes señores: D. Juan Francisco Jaime Soria, don. Consuelo Borao, Viuda de Iranzo; D.ª María Cabanero Esponera, D.ª Martina Gállego, D. Miguel Gil Royo, D. Enrique Ibáñez Cabasa, D. José Usón, D. Aurelio López Pérez, D. Angel López Soba, D. Isaac Gómenez Sanz, D. José Ibáñez Almacal, D. Juan Martín Oroñoz, D. Jesús Polo Oca, D. Pascual Corral Belenguer, D. Alfonso Colás Navarro, D. Benito Aguar, don Francisco Villagrasa Aznar y D. Nicolás Villagrasa, todos ellos vecinos de Zaragoza.

Acceder a la reclamación formulada por D.ª Nieves Izquierdo y declarar que del acta de inspección que le ha sido levantada no se deduce ocultación ni defraudación alguna por el impuesto de Cédulas.

Acceder a la reclamación formulada por D. Arturo Celma Dilla, y declarar que no ha existido defraudación alguna en su tributación por cédulas personales.

Acceder a la reclamación formulada por D. José López Moreno, y declarar que del acta de inspección levantada no se deduce ocultación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

## SECCION SEXTA

ÓLVES

Núm. 1.229.

D. Leonardo Plaza Fernández, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Olvés;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el citado Ayuntamiento en el corriente año, se encuentran, en los folios veinticuatro al treinta y uno, ambos inclusive, las actas que, copiadas literalmente, dicen como sigue:

(Continuación). — Véase el B. O. del 20.

“Al margen. — Sesión extraordinaria del día 30 de enero de 1934. — Señores que adoptaron el acuerdo: Alcalde-Presidente, don Mateo Millán López. — Concejales, don Pascual España López, don Francisco Pérez Muñoz, don Cipriano Gimeno García, don José María Pérez Arregui, don Tomás Muñoz Hernández. — Cuentadantes que concurrieron: don Leonardo Pérez Guillén, don Silvestre Pérez Crespo. — Al fondo. — En el pueblo de Olvés, provincia de Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Previa la especial convocatoria cursada al efecto y con la antelación exigida por la ley, se reunieron en la Casa Capitular y sesión pública los señores Concejales que integran el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Mateo Millán López, con asistencia de los cuentadantes anotados también al margen, y siendo la hora señalada de las nueve de la mañana, el señor Presidente declaró abierta la sesión, ordenando la lectura de la convocatoria y acta de la anterior, que después de realizada quedó aprobada, sin reparo y por unanimidad. Seguidamente, la Presidencia manifestó a los congregados que la reunión tiene por finalidad exclusiva proceder al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1927, conforme preceptúan los artículos 578 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y 128 y siguientes del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto del mismo año, declarando que se iba a comenzar la lectura íntegra de las referidas cuentas, de los documentos que las acompañan, del expediente, Memoria, reclamaciones y dictámenes correspondientes de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Previo mandato del señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con clara e inteligible voz los expresados documentos y artículos del Estatuto y Reglamento antes mencionados, aplicables a este particular, y terminada que fué ésta, la Presidencia declaró abierta la discusión, concediendo la palabra a los cuentadantes respectivos, advirtiéndoles a éstos que pueden alegar en su descargo cuanto tengan por conveniente y aportar cuantas pruebas crean justas y legítimas en su defensa, y tomando la palabra el Ordenador de pagos en el ejercicio que nos ocupa, don Leonardo Pérez Guillén, éste dice: Que cuanto tiene que manifestar aparece en el escrito que presenta, sin que tengan otros fundamentos que alegar.

El señor Presidente interesó la lectura íntegra del escrito presentado para conocimiento de los señores asistentes, la que fué realizada inmediatamente por el Secretario que certifica.

Oídas las alegaciones que arguye en dicho documento el señor Pérez, y enterados los señores Concejales de su contenido, acuerdan por unanimidad no admitir el referido escrito, puesto que se trata de contestación a los cargos que le fueron notificados con fecha ocho de septiembre último, habiéndole sido otorgado un plazo de diez días para que los contesta-

se, sin que a pesar de ello lo hiciese, ni tampoco alegó causa justa para dejar de hacerlo, por lo que esta Corporación los tuvo como contestados y conforme con su contenido, ya que no hicieron caso de la advertencia que contenía la notificación de referencia, tomándose plazos y plazos, sin preocuparse de los requerimientos que se les hacían, más bien, al contrario, pretendían abusar de la benevolencia del Ayuntamiento, dada la blandeza y pasividad con que obraba la Corporación en este asunto, por cuyas razones no son dignos ni acreedores de la más mínima tolerancia.

Acto continuo, el señor Presidente hace la propuesta al Ayuntamiento en el sentido de que si hace suya la memoria redactada por la Comisión de Hacienda, y enterados los miembros del mismo de la anterior propuesta, acuerdan, de unánime conformidad de criterio, hacer suya la expresada Memoria, quedando ésta convertida en dictamen, el que, puesto a deliberación y discutido convenientemente, resultó aprobado por absoluta totalidad de Concejales, quedando en su consecuencia admitida y fijada como buen cargo la cantidad de catorce mil quinientas veintitrés pesetas con ochenta y siete céntimos, y como buena data la suma de diez mil setecientos quince pesetas con cinco céntimos, quedando una existencia en Caja al finalizar el ejercicio de pesetas mil ochocientas sesenta y seis con dieciséis céntimos, y, por tanto, se declara la responsabilidad del Ordenador de pagos don Leonardo Pérez Guillén, por los pagos relacionados en la Memoria o dictamen de referencia, que ascienden a la suma de mil setecientos noventa y dos pesetas con veintiséis céntimos; como igualmente la del Depositario de fondos don Silvestre Pérez Crespo, por la cifra de ciento cincuenta pesetas y cuarenta céntimos, las que habrán de reintegrar a las arcas municipales los citados señores, en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que quede firme este acuerdo, el que será notificado a los referidos cuentadantes, mediante copia literal del mismo, y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, conforme preceptúa el artículo 581 del citado Estatuto municipal, con la advertencia a los interesados de que contra el citado acuerdo cabe y podrán entablar el correspondiente recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, previo el de reposición, en el plazo de tres meses, contados desde su notificación en forma, según previene el artículo 7.º de la ley Contenciosa de 1888, reformada en 1894 y 5 de abril de 1904.

Sin más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.—Mateo Millán.—Pascual España.—Francisco Pérez.—Cipriano Gimeno.—José María Pérez.—Tomás Muñoz.—El Secretario, Leonardo Plaza.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Republicano de Olvés.”

\* \* \*

“Al margen. — Sesión extraordinaria del día 30 de enero de 1934.—Señores que adoptaron el acuerdo. — Alcalde-Presidente. — D. Mateo Millán López. — Concejales. — D. Pascual España López. — D. Francisco Pérez Muñoz. — D. Cipriano Gimeno García. — D. José María Pérez Arregui. — D. Tomás Muñoz Hernández. — Cuentadantes que concurrieron. — D. Leonardo Pérez Guillén. — D. Silvestre Pérez Crespo. — Al fondo. — En el pueblo de Olvés, a treinta de

enero de mil novecientos treinta y cuatro. Previa la especial convocatoria cursada al efecto y con la antelación exigida por la Ley, se reunieron en la Casa Capitular y sesión pública, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mateo Millán López, con asistencia de los cuentadantes que se anotan también al margen, y siendo la hora señalada de las nueve y media de la mañana, el señor Presidente declaró abierta la sesión, ordenando la lectura de la convocatoria y acta de la anterior, que después de realizada quedó aprobada sin reparo y por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó a los congregados que la reunión tiene por exclusiva finalidad proceder al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, conforme preceptúan los artículos 578 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y 128 y siguientes del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto del mismo año, declarando que se iba a comenzar la lectura íntegra de las referidas cuentas, de los documentos que las acompañan, del expediente, Memoria, reclamaciones y dictámenes correspondientes de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Previo mandato del señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con clara e inteligible voz los expresados documentos y articulado del Estatuto y Reglamento antes referidos que tiene aplicación con el presente caso, y terminada que fué ésta, el citado señor Presidente declaró abierta la discusión, concediendo la palabra a los cuentadantes respectivos, advirtiéndoles a éstos que pueden alegar en su descargo cuanto tengan por conveniente y aportar cuantas pruebas crean justas y legítimas en su defensa, y tomando la palabra el ordenador de pagos del ejercicio que nos ocupa, D. Leonardo Pérez Guillén, éste dice: Que cuanto tiene que manifestar aparece en el escrito que presenta, sin que tenga otros fundamentos que alegar.

La Presidencia interesó la lectura íntegra del escrito presentado para conocimiento de los señores Concejales, la que fué realizada inmediatamente por el Secretario que certifica.

Oídas las alegaciones que arguye en dicho escrito el señor Pérez, y enterados los señores asistentes de su contenido, acuerdan por unanimidad no admitir el referido documento, puesto que se trata de contestación a los cargos que le fueron notificados con fecha ocho de septiembre último, habiéndole sido otorgado un plazo de diez días para que los contestase, sin que a pesar de ello lo hiciese, ni tampoco alegado justa causa para dejar de hacerlo, por lo que esta Corporación los tuvo como contestados y conforme con su contenido, ya que no hicieron caso de la advertencia que contenía la notificación de referencia, tomándose tiempos y tiempos sin preocuparse de los requerimientos que al efecto se le hacían, más bien al contrario, pretendían abusar de la benevolencia del Ayuntamiento, dada la blandeza y pasividad con que obraba la Corporación en este asunto, por cuyas razones no son

dignos ni acreedores a la más mínima tolerancia.

Acto continuo, la Presidencia hizo la propuesta a la Corporación en el sentido de que si hace suya la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda, y enterados los Concejales de la precedente propuesta, acuerdan de unánime conformidad de criterios, tener por suya la expresada Memoria, quedando ésta convertida en dictamen el que puesto a deliberación y discutido convenientemente resultó aprobado por absoluta totalidad de Concejales, quedando en su consecuencia admitida y fijada como buen Cargo la cantidad de ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas, y como buena la data la suma de siete mil pesetas, y treinta y cinco céntimos, quedando una existencia en Caja al finalizar el ejercicio de pesetas ciento treinta y cinco con setenta céntimos; y por tanto se declara la responsabilidad del ordenador de pagos D. Leonardo Pérez Guillén, por los pagos relacionados en la Memoria o dictamen de referencia que ascienden a la suma de novecientos sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos; como igualmente la del Depositario de fondos D. Silvestre Pérez Crespo, por la cifra de seiscientos ochenta pesetas treinta y cinco céntimos, las que habrán de reintegrar a las arcas municipales en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde el siguiente al que quede firme este acuerdo por los expresados señores, cuyo acuerdo será notificado a los cuentadantes interesados, mediante copia literal del mismo, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme preceptúa el artículo 581 del Estatuto municipal, con la advertencia a los responsables de que contra el citado acuerdo cabe y podrán entablar el correspondiente recurso ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, previo el de reposición en el plazo de tres meses, contados desde su notificación en forma, según previene el artículo 7.º de la ley Contenciosa de 1888, reformada en 1894 y 5 de abril de 1904.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales asistentes, de que certifico.—Mateo Millán. — Pascual España. — Francisco Pérez. — Cipriano Gimeno. — José María Pérez. — Tomás Muñoz. — El Secretario, Leonardo Plaza. — Rubricados. — Hay un sello en tinta, que dice: "Ayuntamiento Republicano de Olvés".

\* \* \*

"Al margen. — Sesión extraordinaria de 30 de enero de 1934. — Señores que adoptaron el acuerdo: Alcalde-Presidente, D. Mateo Millán López. — Concejales: D. Pascual España López, D. Francisco Pérez Muñoz, D. Cipriano Gimeno García, D. José María Pérez Arregui, D. Tomás Muñoz Hernández, Cuentadantes que concurrieron: D. Leonardo Pérez Guillén, D. Constantino Muñoz Júlvez. — Al fondo. — En el pueblo de Olvés, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Previa la especial convocatoria cursada al efecto y con la antelación necesaria exigida por la Ley, se reunieron en la Casa Capitular y sesión pública, los señores Concejales que integran el Ayuntamiento pleno y suscriben la presente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mateo Millán López, con asistencia de los cuentadantes que también se anotan al margen, y siendo la hora señalada de las diez de la mañana, el señor Presidente declaró abierta la sesión, ordenando la lectura de la convo-

atoria y acta de la anterior, que una vez realizada quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la presidencia manifestó a los congregados que la reunión tenía por exclusiva finalidad proceder al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, conforme preceptúan los artículos 578 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y 128 del Reglamento de 23 de agosto del mismo año, declarando que se iba a comenzar la lectura íntegra de las referidas cuentas, de los documentos que las acompañan, del expediente, Memoria, reclamaciones y dictámenes correspondientes de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Previo mandato del señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con clara e inteligible voz los expresados documentos y articulado del Estatuto municipal y Reglamento antes mencionados, que tienen aplicación con este cometido, y una vez terminada la misma, el citado señor Presidente declaró abierta la discusión, concediendo la palabra a los cuentadantes respectivos, advirtiéndole a éstos que pueden alegar en su descargo cuanto tengan por conveniente y aportar cuantas pruebas crean justas y legítimas en su defensa, y tomando la palabra el depositario de fondos D. Constantino Muñoz, dice: Que en este ejercicio se rebajó la deuda que existía con el Agente en la capital en una cifra aproximada a mil pesetas, por cuyo motivo no se deben hacer como cargo las cantidades datadas bajo los libramientos números 70 de 28 de diciembre, importante pesetas 797'06, en la cargada en cuenta del Agente por retracta de Mariano Morales por pesetas 102'77, manifestando no tener más que exponer; y en su vista tomó la palabra el ordenador de pagos D. Leonardo Pérez Guillén, éste dice: Que cuanto tiene que manifestar aparece en el escrito que presenta, sin que tenga otros fundamentos que alegar.

La presidencia interesó la lectura del referido documento para conocimiento de los asistentes, la cual fué realizada inmediatamente por el Secretario, que certifica.

Oídas las alegaciones que arguye en dicho escrito el señor Pérez, y enterados los señores Concejales de su contenido, acuerdan por unanimidad no admitir el referido documento, puesto que se trata de contestación a los cargos que le fueron notificados con fecha ocho de septiembre último, habiéndole sido otorgado un plazo de diez días para que los contestase, sin que a pesar de ello lo hiciese, ni haber alegado justa causa para dejar de hacerlo, por lo que esta Corporación los tuvo como contestados y conforme con su contenido, ya que no hicieron caso de la advertencia que contenía la notificación de referencia, tomándose tiempos y tiempos sin preocuparse de los requerimientos que al efecto se les hacían, más bien al contrario, pretendían abusar de la benevolencia del Ayuntamiento, dada la blandura y pasividad con que obraba la Corporación en este asunto, por cuyas razones no son dignos ni acreedores a la más mínima tolerancia.

Acto continuo, el señor Presidente propuso a la Corporación que si hacía suya la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda de este Municipio, y enterados los miembros que integran el Ayuntamiento de la anterior proposición, acuerdan, de unánime conformidad de criterios, tener como suya la expresada Memoria, y que quede ésta convertida en dictamen, el que puesto a deliberación y discutido convenientemente, resultó aprobado por absoluta totalidad de Concejales, quedando en su consecuencia admitida y fijada como buen Cargo la cantidad de

trece mil setecientos setenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, y como buena Data la suma de nueve mil setecientos setenta pesetas trece céntimos, quedando una existencia en Caja al finalizar el ejercicio de pesetas mil trescientas veinticuatro con ocho céntimos, y, por tanto, se declara la responsabilidad del Ordenador de pagos del ejercicio que nos ocupa, D. Leonardo Pérez Guillén, por los pagos relacionados en la Memoria de referencia, que ascienden a la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y doce céntimos; como igualmente al Depositario de fondos, D. Constantino Muñoz Júlvez, por la suma de doscientas dos pesetas y doce céntimos, las que habrán de reintegrar dichos señores en arcas municipales en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que quede firme este acuerdo, el que será notificado a los repetidos cuentadantes mediante copia literal del mismo, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme preceptúa el artículo 581 del tan repetido Estatuto municipal, con la advertencia a los interesados de que contra el citado acuerdo cabe y podrán entablar el correspondiente recurso ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, previo el de reposición en el plazo de tres meses, contados desde su notificación en forma, según previene el artículo 7.º de la ley Contenciosa de 1888, reformada en 1894 y 5 de abril de 1904.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, firmando la presente acta todos los señores concejales que han asistido a la misma, de que certifico. — Mateo Millán. — Pascual España. — Francisco Pérez. — Cipriano Gimeno. — José María Pérez. — Tomás Muñoz. — El Secretario, Leonardo Plaza. — Rubricados. — Hay un sello en tinta que dice: "Ayuntamiento Republicano de Olvés".

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Num. 1.518.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

##### Cédula de notificación.

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia de Ejea por D.<sup>a</sup> Dominga Gascón Berlín, contra D. Luis Ballesta Arasate, sobre divorcio, se pronunció por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza, a seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro; en el juicio de divorcio seguido ante el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros y ante esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio por D.<sup>a</sup> Dominga Gascón Berlín, mayor de edad, sin especial ocupación, y vecina de Tauste, declarada pobre para litigar, y representada actualmente por el Procurador D. Luis Miravete Maculet, con defensa del Letrado D. Pedro Herrando, contra su marido D. Luis Ballesta Arasate, también mayor de edad, cuya profesión no consta, domiciliado en Barcelona, y no comparecido en el juicio, por lo que le representan los estrados del Tribunal, siendo parte en el pleito el Ministerio Fiscal,

*Fallamos:* Que estimando la demanda inicial del juicio, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D.<sup>a</sup> Dominga Gascón Berlín y D. Luis Ballesta Arasate, declarando a este demandado culpable del mismo, por haberle dado causa al abandonar a aquella demandante, e imponiéndole expresamente las

costas del pleito, con mandato, de que los hijos, menores de edad del matrimonio, queden en poder de la actora, su madre. Y dígase al Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, que en lo sucesivo cuide de no incurrir en el defecto procesal señalado en el último de los resultandos de esta resolución.— Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificado en la forma que previenen los artículos 281, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que una vez firme se comunicará de oficio al Registro civil en que consta inscrito el matrimonio de los interesados y a los en que radiquen sus inscripciones de nacimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Mariano Quintana.— Mariano Miguel.— El Magistrado D. Manuel González Alegre votó en Sala y no pudo firmar.— Mariano Quintana.— Angel Barroeta.— Angel Miranda.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma al demandado rebelde D. Luis Ballesta Arasate, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Oficial de Sala, Pedro Martín.

### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.516.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3, de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento dos de este año, por estafa a Victoriano Polo, he acordado citar por medio de la presente al denunciado Ramón de Miguel, profesión chófer, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle Ramón y Cajal, número treinta, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.520.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Matéos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende, a instancia de D. Benigno Munárriz Maya, expediente sobre información de dominio de la finca siguiente:

Terreno-solar, situado en el casco exterior de esta ciudad de Zaragoza y su calle denominada de D. Mariano Royo, de extensión superficial trescientos ochometros cuadrados, correspondiéndole el número ocho en el aparcamiento; lindante por la parte de la derecha entrando a dicho solar con finca número seis, propiedad de D. Félix Latre; por la izquierda con finca número diez, propia de D. Pablo Díaz; por la espalda con la de D.<sup>a</sup> María Blanchar, y por frente con dicha calle; adquirida de D. Julio Aniento Lou, de esta vecindad.

En cuyo expediente he acordado convocar a las personas ignoradas y que se crean perjudicadas en la inscripción de dominio solicitada para que comparezcan, si conviene a su derecho, en este Juzgado dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar desde el once de noviembre último en que fué insertado el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el que se insertará este segundo edicto, para hacer valer el que les corresponda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1 492.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bárbara Rupérez Castillo, Luisa Vaquero Alvarez, Trinidad Simón Ballano, Juana Alvarez Moreno, de veintinueve años la primera, soltera, quincallera; de dieciséis años la segunda; la tercera de veinticuatro años, soltera con domicilio últimamente en Zaragoza, Arrabal, número 20, piso 2.º, y Juana Alvarez Maeno. Todas quincalleras ambulantes, así como a los queridos de las mismas llamados, Luis Arady Pérez, el apodado *El Cara Quemada*, y Angel López Castillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que acompañaban a las primeras nombradas el día uno de febrero pasado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la causa seguida en este Juzgado con el número 11 del año actual, por robo de aves en el pueblo de Orera; previniéndoles que de no comparecer serán conducidos por la fuerza pública.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, citación y conducción y a disposición de este Juzgado de los expresados sujetos.

Dado en Calatayud a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— Emilio Gómez Moreno.— P. S. M., Justo López.

## PARTE NO OFICIAL

### Ferrocarril Sádaba-Gallur

Participa a los señores Obligacionistas que desde el 1.º de abril se pagará por la Caja de la Compañía (Coso, 54, 3.º) el cupón núm. 44, de pesetas 9:534455 por obligación.

Zaragoza, marzo de 1934.— El Consejero Director A. Portolés.

### Zaragoza Industrial, S. A.

PAGO DE CUPÓN Y AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Tenemos el honor de poner en conocimiento de los señores Obligacionistas que, a partir del 1.º de abril próximo, se pagará el cupón núm. 20, y podrán hacerse efectivas las siguientes Obligaciones que han resultado amortizadas, según sorteo efectuado ante el Notario D. Ignacio Ansuátegui y Arteta, por acuerdo del Consejo de Administración, en uso de la facultad reservada en la emisión de las mismas y de conformidad con el cuadro de amortización.

#### Números de las Obligaciones amortizadas.

126 al 130, 166 al 170, 301 al 305, 336 al 340, 371 al 375, 436 al 440, 456 al 460, 501 al 505, 536 al 540, 656 al 660, 736 al 740, 851 al 855, 911 al 915, 926 al 930, 946 al 950, 971 al 975.

El pago se hará efectivo en los Bancos locales siguientes:

Banco Aragonés de Crédito.  
Banco de Crédito de Zaragoza.  
Banco Zaragozano.

Zaragoza, 22 de marzo de 1934.— Por el Consejo de Administración, José Gómez Pou, Presidente.

IMPRENTA DEL HOSPICIO